

000000 02

1 NUMERO: 318 * 1991 >> ESCRITURA DE REFORMA DE
2 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA TRANSOCÉANICA COMPANIA
3 LIMITADA.-----

4 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
6 Guayas, República del Ecuador, el día ~~de hoy MARTES~~

7 ~~DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO,~~

8 ante mí, Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, Notaria
9 Titular Décima Sexta del Cantón, comparecen por los
10 derechos que representan de la Compañía TRANSOCÉANICA
11 COMPANIA LIMITADA, ambos en calidades de

Vicepresidentes Ejecutivos y Representales Legales

conforme consta de las copias de los nombramientos

debidamente inscritos que me presentan, los señores

WILFRIED MEINLSCHMIDT STOEVE, de nacionalidad alemana

entendido en nuestro idioma castellano, de estado civil

casado y de profesión ejecutivo; e, Ingeniero Químico

CARL RIEMANN SCHWARZ, de nacionalidad ecuatoriana, de

estado civil casado.-----

20 Los comparecientes son mayores de edad,

21 residente y domiciliado en la ciudad de Guayaquil,

22 hábiles y capaces para c o n t r a t a r, a quienes

23 de conocerlos doy fe.-----

24 Bien i n s t r u í d o s en el objeto y resultados

25 de esta escritura pública de reforma, del estatuto

26 social, a la que p r o c e d e n con amplia y entera

27 libertad, para su o t o r g a m i e n t o me

28 presenta la minuta, cuyo tenor es el que a continuación



MELVA R. DE
VERDUGA

ITARIO XVI - GUAYAQUIL



1 copio:-----

2 **"SEÑORA NOTARIA:—** En el Registro de
3 Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una
4 de la cual conste la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de
5 TRANSOCEANICA COMPANIA LIMITADA, al tenor de las
6 siguientes cláusulas:-----

7 CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen al
8 otorgamiento de este instrumento público los señores
9 WILFRIED MEINLSCHMIDT STOEVEER e Ingeniero CARL RIEMANN
10 SCHWARZ, por los derechos que representan en sus
11 calidades de Vicepresidentes Ejecutivos y
12 Representantes Legales de TRANSOCEANICA COMPANIA
13 LIMITADA, sus nombramientos debidamente inscritos en el
14 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, serán
15 agregados como documentos habilitantes, así
16 como copia certificada del Acta de Junta
17 General Extraordinaria de Socios de la Compañía,
18 celebrada el día seis de Junio de mil novecientos
19 noventa y uno.-----

20 CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A). Mediante Escritura
21 Pública autorizada por el Notario José María Montalván
22 Cornejo, el catorce de Enero de mil novecientos
23 cincuenta y tres, inscrita en el Registro
24 Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciocho de Febrero
25 del mismo año, se constituyó la Compañía COMERCIAL
26 TRANSOCEANICA S.A., con un capital de veinte mil
27 sucres.-----

28 B). Mediante escritura pública autorizada por el mismo



Ab. MELVA R. DE
VERDUGA

NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

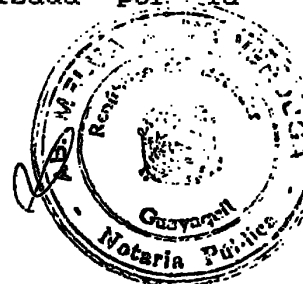
1 Notario señor José María Montalván Cornejo, el
2 veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y
3 tres, se modificó el nombre de la Compañía COMERCIAL
4 TRANSOCEANICA S.A. por el de TRANSOCEANICA SOCIEDAD
5 ANONIMA COMERCIAL.-----

6 C). Mediante escritura pública autorizada por el
7 Notario señor Juan de Dios Morales Arauco el cinco de
8 Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita
9 en el Registro Mercantil de Guayaquil el trece de los
10 mismos, se a u m e n t ó el capital social en la
11 cantidad de treinta mil sucres, reformándose el
12 estatuto, y fué transformada en Sociedad de
13 Responsabilidad Limitada con el nombre de TRANSOCEANICA
14 COMPANIA LIMITADA.-----

15 D). Mediante e s c r i t u r a pública autorizada por
16 el Notario Noveno de este Cantón, Doctor Thelmo Torres
17 Crespo, el catorce de Julio de mil novecientos setenta
18 y seis, e inscrita el cinco de Agosto del mismo año,
19 se a u m e n t ó el capital social en la cantidad de
20 un millón cuatrocientos cincuenta mil sucres,
21 reformándose el estatuto social.-----

22 E). Mediante escritura pública autorizada por el
23 Notario Noveno de Guayaquil, Doctor Thelmo Torres
24 Crespo, el once/de Agosto de mil novecientos setenta y
25 seis, inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de
26 Septiembre del mismo año, se reformó y codificó el
27 estatuto social de la Compañía.-----

28 F). Mediante escritura pública, autorizada por la



1 encargada de la Notaría Novena de Guayaquil. Abogada
2 Leonor Game Peña, el veintisiete de Mayo de mil
3 novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro
4 Mercantil el veintidos de Agosto del mismo año, se
5 aumentó el capital social en la cantidad de un millón
6 quinientos mil sucres, reformándose el estatuto
7 social.-----

8 G). Mediante escritura pública autorizada por el
9 Notario Noveno de Guayaquil, Doctor Thelmo Torres
10 Crespo, el dieciocho de Julio de mil novecientos
11 setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el
12 doce de Octubre del mismo año, se aumentó el capital
13 social en la cantidad de dos millones de sucres,
14 reformándose el estatuto social.-----

15 H). Mediante escritura pública autorizada por el
16 Notario de Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, el
17 veintiseis de Enero de mil novecientos setenta y nueve,
18 inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de
19 Junio del mismo año, se reformó y codificó el estatuto
20 social.-----

21 I). Mediante escritura pública autorizada por la
22 Notaría Décima Tercera de este Cantón, Doctora Norma
23 Plaza de García, el veintiuno de Septiembre de mil
24 novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro
25 Mercantil el dos de Diciembre de mil novecientos
26 ochenta y ocho, se aumentó el capital social en la suma
27 de veinticinco millones de sucres y se reformó el
28 estatuto social.-----



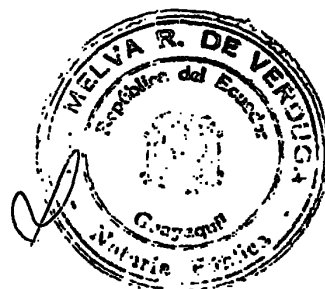
Ab. MELVA R. DE
VERDUGA

NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

J). Mediante escritura pública autorizada por el
Notario Décimo Quinto de este Cantón, Doctor Miguel
Vernaza Reguena, el dieciocho de Octubre de mil
novecientos noventa ~~y uno~~, inscrita en el Registro
Mercantil del C a n t ó n Guayaquil el siete de
Marzo de mil novecientos noventa y uno, se aumentó el
capital social en la suma de cuarenta y cinco millones
de sucres, se reformó y codificó los estatutos
sociales.-----

K). En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios
de la Compañía TRANSOCEANICA COMPANIA LIMITADA,
celebrada el seis de Junio de mil novecientos noventa y
uno, resolvió reformar el Estatuto Social en sus
Artículos Octavo, Noveno, Décimo Cuarto, y, Décimo
Séptimo, de acuerdo a lo que consta en la copia
certificada de dicha Acta que se agrega como documento
habilitante de este documento.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes
expuestos los señores WILFRIED MEINLSCHMIDT STOEVEER e
Ingeniero CARL RIEMANN SCHWARZ, por los derechos que
representan en sus calidades de Vicepresidentes
Ejecutivos y Representantes Legales de TRANSOCEANICA
COMPANIA LIMITADA, y, además, expresamente facultados
por la Junta General Extraordinaria de Socios de la
misma Compañía, celebrada el seis de Junio de mil
novecientos noventa y uno, declaran que se reforman los
Artículos Octavo, Noveno, Décimo Cuarto, y, Décimo
Séptimo, de los Estatutos Sociales de la Compañía, en



1 la forma que constan en la copia certificada del
2 Acta de la Junta General E x t r a o r d i n a r i a
3 de Socios de la Compañía TRANSOCEANICA COMPANIA
4 LIMITADA, celebrada-el seis de Junio de mil novecientos
5 noventa y uno.-----

6 CLAUSULA CUARTA:- Agregue Usted señora Notaria, como
7 documentos habilitantes, el Acta de Junta General
8 Extraordinaria de Socios, r e f e r i d a, así como
9 los nombramientos de Vicepresidentes Ejecutivos de los
10 comparecientes.-----

11 Agregue usted Señora Notaria, las demás cláusulas de
12 estilo.-----

13 Firmado) Ilegible. Abogado José Joaquín Franco Porras.
14 Registro n ú m e r o tres mil cuatrocientos once -
15 Guayas.-----

16 -----"HASTA AQUI LA MINUTA"-----

17 Los c o m p a r e c i e n t e s en sus calidades
18 aprueban el contenido de la minuta inserta, la misma
19 que queda elevada a escritura p ú b l i c a para que
20 surta sus efectos legales.-----

21 La cuantía de este instrumento es indeterminada en
22 sures.-----

23 Quedan agregados a mi registro formando parte
24 integrante de la presente: Copia del Acta de Junta
25 General Extraordinaria de Socios y de los nombramientos
26 debidamente inscritos de los Representantes Legales de
27 la Compañía TRANSOCEANICA COMPANIA LIMITADA; cuyos
28 tenores se acompañaran en cada uno de los testimonios

EL TEXTO DE LA PRESENTE CONTIENE 73
LA ULTIMA FOJA

Guayaquil, Mayo 26 de 1986.

000 00 05

Señor Don
Wilfried Meinlschmidt
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA, en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegir a Ud. VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, por un período de cinco años y con los deberes y las atribuciones constantes en la Escritura Pública de Reforma Integral y Codificación de los Estatutos de la Sociedad, autorizada por el Notario Noveno de Guayaquil, Dr. Thelmo Torres, el día 26 de Enero de 1979, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el día 27 de Junio del mismo año.

En el desempeño de sus funciones Ud. ejercerá, conjuntamente con el Presidente o con el otro Vicepresidente Ejecutivo de la Sociedad, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente en señal de aceptación al cargo conferido.

Muy atentamente

Claus Riemann Elkan
Secretario de la Junta

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, Mayo 26 de 1986.

Wilfried Meinlschmidt

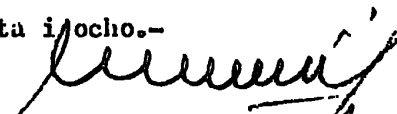
Queda inscrito este nombramiento a foja 19.501, número 4.431 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 6.797 del Repertorio. Archívandose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

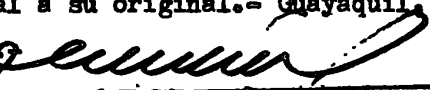


Abogado Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que la presente fotocopia de Nombramiento es igual a su original.- Guayaquil, veinticinco de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Abogado Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que la presente fotocopia de Nombramiento de Vicepresidente de "TRANSCOCEANICA C. LTDA." es igual a su original.- Guayaquil, catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ESPACIO
EN
BLANCO

Guayaquil, Mayo 26 de 1986.

Señor Ingeniero
Carl Friedrich Riemann Schwarz
CIUDAD

De mis consideraciones:

Cumplame poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA, en sesión celebrada el día de hoy resolvió designar a usted VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía por un período de cinco años, y con los deberes y las atribuciones constantes en la Escritura Pública de Reforma Integral y Codificación de los Estatutos de la Sociedad, autorizada por el Notario Noveno de Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, el día 26 de Enero de 1979, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 27 de Junio del mismo año. Ud. reemplaza en este cargo al señor Claus Riemann Elkan, quien renunció.

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, conjuntamente con el Presidente o con el otro Vicepresidente Ejecutivo de la Sociedad, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,

José Altgelt Kröger
Presidente de la Junta

Consta expresamente que acupto el nombramiento que anteceda.
Guayaquil, Mayo 26, de 1986.

Carl Friedrich Riemann Schwarz

CERTIFICO: que con fecha de hoy se inscribió este nombramiento a faja 19.582, número 4.432 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 6.798 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIYAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy se tomó nota de este nombramiento a faja 23.432 del Registro Mercantil del uno mil novecientos ochenta y cuatro, el margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIYAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Abogado Hector Alcivar Andrade, Registrador Mercantil del Canton, certifica
que la presente fotocopia de Nombramiento es igual a su original. - Guayaquil,
diez de Junio de mil novecientos ochenta i seis.



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

PLACIO
BLANCO
PLACIO
BLANCO
PLACIO
BLANCO
PLACIO
BLANCO
PLACIO
BLANCO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE TRANSOCEANICA
COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EL DIA SEIS DE JUNIO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.**

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y uno a las ocho de la mañana, en las oficinas ubicadas en las calles Malecón Simón Bolívar número mil cuatrocientos uno y Illingworth, en el séptimo piso alto, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de TRANSOCEANICA C.LTDA., de acuerdo con lo previsto en los Artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y que son :

NIMARO S.A., representada por su Presidente señor Wilfried Meinschmidt, propietaria de 24.750 participaciones;

INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR C.LTDA., representada por su Presidente señor Ingeniero Carl F. Riemann S., propietaria de 18.750 participaciones;

INVERSIONES HELIOVAL C.LTDA., representada por su Gerente subrogante del Presidente señor José Altgelt K., propietaria de 18.750 participaciones; y,

COMPAÑIA DE COMERCIO E INVERSIONES ANKARI S.A., representada por su Gerente señor Ete Hoppe Gibbe, propietaria de 12.750 participaciones.

Todas las participaciones son de un mil sucres cada una.

Preside la sesión el señor José Altgelt K., Presidente Subrogante de la Compañía y actúa de Secretario el suscrito Vicepresidente Ejecutivo Carl F. Riemann.

El Secretario expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social pagado de la Compañía, esto es Setenta y cinco millones de sucres.

A continuación el señor José Altgelt K., hace uso de la palabra y manifiesta que los socios



deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre:

" Reformar los estatutos sociales de la compañía en sus artículos Octavo, Noveno, Décimo Cuarto, y Décimo Séptimo, por ser conveniente para los intereses de ésta compañía, y en el caso de aprobar la reforma al estatuto social autorizar a los representantes legales de la Compañía, para que celebren la escritura pública de reforma de estatutos sociales con las más amplias e ilimitadas facultades. "

A continuación todos y cada uno de los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el señor José Altgelt K. y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el punto objeto de la reunión.

De inmediato el señor José Altgelt Kruger hace uso de la palabra y manifiesta que para darle una mayor agilidad a la administración de la Compañía, es necesario crear el cargo de un tercer Vicepresidente Ejecutivo, con su respectivo subrogante, el cual tendría las mismas facultades deberes y atribuciones de los otros Vicepresidentes Ejecutivos, con lo que existiría un mínimo de dos Vicepresidentes Ejecutivos y un máximo de tres Vicepresidentes Ejecutivos con sus respectivos subrogantes. Los socios de la compañía deliberan, y luego de lo cual resolvieron por unanimidad de votos presentes reformar los artículos Octavo, Noveno, Décimo Cuarto, y Décimo Séptimo, de los Estatutos Sociales de la Compañía, de tal manera que se lean así:

ARTICULO OCTAVO.- La Compañía estará gobernada o dirigida por la Junta General de Socios y la administración estará a cargo del Presidente, de un mínimo de dos Vicepresidentes Ejecutivos y un máximo de tres Vicepresidentes Ejecutivos, de los subrogantes de éstos y de los Gerentes. Todos estos funcionarios podrán ser o no socios de

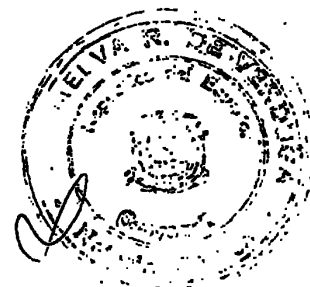
la Compañía.

- 000-00 08

ARTICULO NOVENO.- La Junta General de Socios es el órgano supremo de la Compañía, está constituida por los socios legalmente convocados y reunidos y se reunirá ordinariamente, convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, por el Presidente y uno de los Vicepresidentes Ejecutivos o por dos de los Vicepresidentes Ejecutivos, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses contados desde la terminación del ejercicio económico anual de la Sociedad; y, extraordinariamente, cuando sea convocada en la misma forma por dichos funcionarios. No obstante lo anterior, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Son atribuciones de la Junta General las que le concede la Ley y en especial las siguientes:

- a) Acordar cambios sustanciales en el giro de los negocios sociales, reformando consecuentemente, los artículos pertinentes de los Estatutos de la Sociedad;
- b) Designar al Presidente, a un mínimo de dos Vicepresidentes Ejecutivos y a un máximo de tres Vicepresidentes Ejecutivos, y a cada subrogante de cada uno de los designados, señalando sus remuneraciones;
- c) Designar un Fiscalizador, quien tendrá a su cargo la fiscalización de la Compañía y durará un año en el ejercicio de sus funciones. La Junta General determinará los honorarios del Fiscalizador;
- d) Autorizar las reformas a los Estatutos Sociales;



e) Conocer y resolver acerca de los Balances, Cuentas e Informes que le presenten los administradores;

f) Resolver acerca de la distribución de las utilidades;

g) Interpretar en forma obligatoria los presentes Estatutos; y,

h) Las demás atribuciones que le concede la Ley y estos Estatutos.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- ~~La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la ejercerán, conjuntamente el Presidente y uno de los Vicepresidentes Ejecutivos, o conjuntamente dos de los Vicepresidentes Ejecutivos de la Compañía.~~ En caso de que alguno de los Vicepresidentes Ejecutivos por cualquier causa, estuviese siendo reemplazado por su Subrogante, este, para representar a la Compañía, deberá actuar necesariamente en forma conjunta con el Presidente o uno de los Vicepresidentes Ejecutivos titulares. No podrán ejercer la representación legal de la Compañía dos Subrogantes aunque actúen conjuntamente.

Además la Junta General, autorizo a los representantes legales de la Compañía, para que celebren la escritura pública de reforma de estatutos sociales con las más amplias e ilimitadas facultades.

Finalmente el Presidente manifiesta que, de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión .

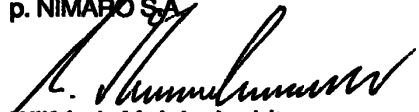
La Junta en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son :

Lista de Asistentes, número de participaciones que representan , el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; copias de los nombramientos; y la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva. No habiendo otro asunto de que tratar el/Secretario concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones. De

conformidad con lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes.

• 000-00 09

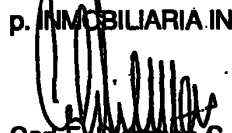
p. NIMARO S.A.


Wilfried Meinschmidt

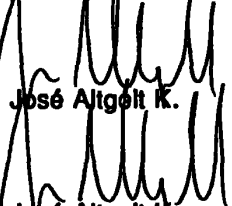
p. COMERCIO E INVERSIONES ANKARI S.A.


Ete Hoppe

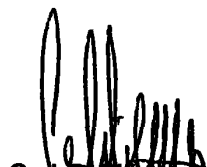
p. INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR C.LTDA.


Carl F. Hermann S.

p. INVERSIONES HELIOVAL C.LTDA.


José Altgelt K.
José Altgelt K.

Presidente Subrogante de la Compañía


Carl F. Hermann

Vicepresidente Ejecutivo - Secretario

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA.


Carl F. Hermann

Vicepresidente Ejecutivo - Secretario





b. MELVA R. DE
VERDUGA

OTARIO XVI - GUAYAQUIL

que de la presente se dieren.-----

Leida que fue i n t e g r a m e n t e por mi, la
Notaria a los i n t e r v i n i e n t e s, éstos las
aprueban, se afirman y ratifican en todas sus partes, y
para constancia firman en unidad de acto conmigo, de
todo lo cual DOY FE.----- Testado: y uno. (No vale)

P. TRANSOCEANICA COMPANIA LIMITADA
R.M.C. No. 099 008282 0001

WILFRIED MEINLSCHMIDT STOEVER
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
C.I. No. 091005594-6

ING. CARL RICHMANN SCHWARZ
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
C.C. No. 0901022566
C.V. No. 269-247

AB. MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA
NOTARIA XVI ** GUAYAQUIL

DOY FE: ES CONFORME A SU ORIGINAL. Y QUE SE OTORGO ANTE
MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE
SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL
MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEVA
GUAYAQUIL

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA
PUBLICA NUMERO TRESCIENTOS DIECIOCHO DE FECHA JUNIO

DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. HE TOMADO
NOTA DE LA RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y UNO - DOS - DOS
- UNO - CERO CERO CERO DOS MIL SETENTA Y NUEVE. DE
AGOSTO SEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EXPEDIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS APROBANDO EL
CONTRATO DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA:
TRANSOCEANICA COMPANIA LIMITADA. CONTENIDO EN ESTE
INSTRUMENTO.- GUAYAQUIL, AGOSTO QUINCE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- DOY FE.- LA NOTARIA



AB. MEIVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL

CERTIFICADO : Que

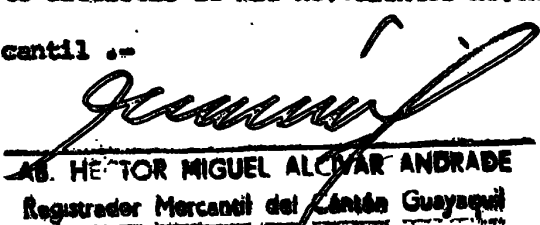
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 91-2-2-1-0002079, -
dictada el 6 de Agosto de 1.991, por el Intendente de Compañías, he inscri-
to esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS -
de la Compañía denominada TRANSOCEANICA COMPANIA LIMITADA, de fojas -
23.417 a 23.433, número 8.720 del Registro Mercantil y anotada bajo el nú-
mero 15.310 del Repertorio .- Guayaquil, Agosto dieciseis de mil novecien-
tos noventa i uno .- El Registrador Mercantil .-

AD. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Círculo Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la es-
critura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decre-
to 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la Re-
pública, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.
Guayaquil, Agosto dieciseis de mil novecientos noventa i uno .- El Registra-
dor Mercantil .-

AD. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Círculo Guayaquil

TIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.308, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la anterior escritura pública .- Guayaquil, Agosto dieciseis de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil .-


AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública de Reforma de Estatutos de la Compañía denominada TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA, a fojas 516 del Registro Mercantil de 1.953; 6.774 del mismo Registro de 1.964; 15.628 y 19.915 de igual Registro de 1.976; 18.685 del propio Registro de 1.977; 25.036 del mencionado Registro de 1.978; 14.614 de dicho Registro de 1.979; 47.080 del Registro Mercantil de 1.988; y, 6.210 del mismo Registro de 1991, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Agosto dieciseis de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil .-


AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

